



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Encargado de la Dirección: Lic. Sergio de Jesús Palomo Mena.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL3

NOTA ACLARATORIA12

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SE OTORGAN PLAZOS PARA CONSULTAS PÚBLICAS..... 13



Gobierno del Estado de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Social

Manual de Organización General

R01



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Manual de Organización General

OBJETIVO

Conformar un instrumento de apoyo que integre las atribuciones, la estructura orgánica formal y los objetivos de cada área de la Secretaría de Desarrollo Social, así como las descriptivas de cada puesto adscrito a la Dependencia; con la finalidad de precisar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisión de funciones específicas; en beneficio del óptimo desempeño de la organización.

ALCANCE

Aplica al personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

FUNDAMENTO LEGAL.

Ámbito Federal

Artículo 6, apartado A, fracción I; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ámbito Estatal

Artículos 11 Bis y 27 fracción III; del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículo 11, Apartado A, fracción XVI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Artículo 15, fracción II y párrafos séptimo al noveno; del Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

DEFINICIONES

Área: División organizacional mínima, adscrita a alguna Dependencia o Entidad, la cual cuenta con un centro de costos. Puede incluir Subsecretarías, Unidades, Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos u homólogos.

Descriptiva de Puesto: Documento que describe las funciones generales y específicas de cada servidor público. Es elaborado y autorizado por el titular de la Unidad Administrativa, validado por la Secretaría de Administración y Finanzas y debe contener la aceptación del servidor público que ocupe el puesto.

Manual de Organización: Documento emitido por cada Unidad Administrativa que conforma a una Dependencia o Entidad; en el cual se detalla, de forma ordenada y sistemática, la Estructura Orgánica Específica, los objetivos de cada área y se anexan las descriptivas de los puestos adscritos; conforme a las atribuciones y objetivos institucionales correspondientes.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Manual de Organización General

Organigrama Específico por Área: Representación gráfica de los puestos adscritos a cada área de una Dependencia o Entidad que contiene el nombre del puesto, clave y número de plazas.

Organigrama General: Representación de la estructura orgánica desde el Titular de la Dependencia o Entidad hasta el nivel Jefatura de Departamento u homólogos. Contiene el nombre del puesto y la clave respectiva sin el nombre del Servidor Público que lo ocupa.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Conducir la política social del Estado encaminada a combatir la pobreza, así como promover el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en relación con su entorno económico, social y cultural, coadyuvando con otros órganos de gobierno en salud, vivienda e infraestructura social básica; bajo los principios de transparencia, integralidad, participación social y sustentabilidad.

Visión: La Secretaría de Desarrollo Social, es la dependencia que encabeza el sector social para abatir la pobreza y reducir las situaciones de vulnerabilidad y rezago de la población, mejorando la calidad de vida de las y los yucatecos, en un entorno de colaboración y participación de la sociedad civil y los distintos órdenes de gobierno.

VALORES

- Honestidad
- Integridad
- Objetividad
- Prudencia
- Respeto
- Responsabilidad
- Vocación de Servicio
- Lealtad
- Efectividad

ATRIBUCIONES

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Conducir la política social del Estado e integrar los acuerdos de coordinación a nivel sectorial en materia de desarrollo social, conjuntamente con los niveles del Gobierno Federal y Municipal, así como promover y acordar las acciones y programas de desarrollo social en el Estado en materia de salud, educación, vivienda, infraestructura social básica, juventud, atención a grupos vulnerables, entre otros aspectos relacionados con la superación del rezago social;

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Manual de Organización General**

- II. Diseñar, coordinar, conducir y evaluar las políticas de desarrollo comunitario y sociales, encaminadas a combatir la pobreza, otorgar el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo, promover la formación de capital humano y crear mejores condiciones generales de vida para los habitantes del estado;
- III. Coordinar y evaluar los programas de política social encaminados a atender a los grupos más vulnerables de la sociedad, con prioridad en la atención de problemáticas relacionadas con niñas, niños, adolescentes, jóvenes, madres solteras, adultos mayores, migrantes y sus familias, así como personas con discapacidad;
- IV. Impulsar y coordinar las acciones de organización social de la población en los ámbitos rural y urbano para facilitar su participación en la toma de decisiones con respecto a su propio desarrollo; así como promover la contraloría social de las acciones que se realicen en su localidad;
- V. Analizar, evaluar y en su caso instrumentar las propuestas de desarrollo comunitario y social, resultantes de la participación de las diferentes organizaciones sociales y civiles favoreciendo el equilibrio en el desarrollo regional;
- VI. Impulsar la prestación del servicio social y prácticas profesionales obligatorias de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas;
- VII. Coordinar y vincular los programas comunitarios y de política social del Gobierno del Estado con la ciudadanía;
- VIII. Promover y coordinar una amplia participación social, en las acciones, programas y proyectos de su competencia;
- IX. Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los niveles del Gobierno Federal y Municipal, la planeación regional en materia de desarrollo social;
- X. Regular las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo comunitario y social de las diversas regiones del Estado;
- XI. Promover la inversión pública y privada que mejore el perfil productivo de las comunidades marginadas, como instrumento de política social de largo plazo;
- XII. Coordinarse con los ayuntamientos en materia de inversión para el desarrollo integral de las comunidades, por medio de los programas de obra, servicios e infraestructura;
- XIII. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos, así como su adecuada distribución y comercialización para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida;
- XIV. Proporcionar asesoría y capacitación en materia de desarrollo comunitario y política social a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a los municipios, así como a los sectores y grupos sociales y privados que lo requieran;
- XV. Formular, coordinar y evaluar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo;
- XVI. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos;

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Manual de Organización General**

- XVII. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales se apliquen prioritariamente a los grupos sociales y de población con mayor rezago y vulnerabilidad;
- XVIII. Elaborar el Programa Estatal de la Juventud con los objetivos, estrategias y líneas de acción necesarios para promover el desarrollo integral de los jóvenes;
- XIX. Coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, así como con las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que, entre las acciones, programas y mecanismos que apliquen, se considere mejorar el nivel de vida de la juventud y sus expectativas en los ámbitos de desarrollo económico, educativo, cultural y político;
- XX. Implementar y llevar el Sistema Estatal de Información sobre la Juventud, para conocer sus necesidades y aspiraciones, a efecto de definir las políticas de atención en su entorno social que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de la juventud, y;
- XXI. Las demás que determinen la Ley de Juventud del Estado de Yucatán y su reglamento.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Manual de Organización General

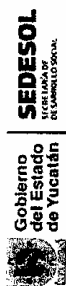
ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL

La Secretaría de Desarrollo Social se organiza en: 1 Despacho del Secretario, 3 Subsecretarías, 11 Direcciones, y 31 Departamentos, estructurados de la siguiente manera:

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

F-PL-EDN-10 R00

Página VI de VIII



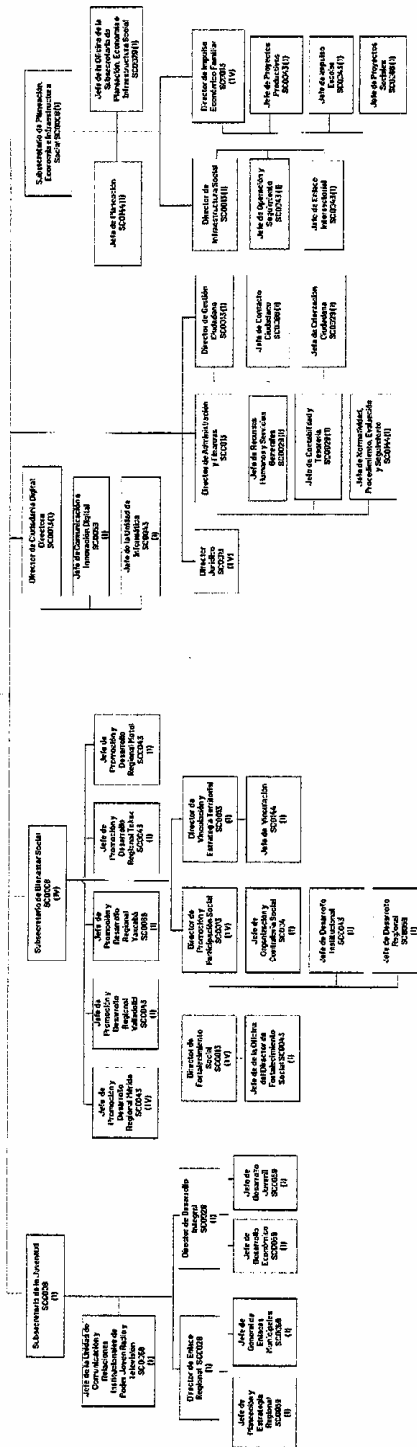
**Secretaría de Desarrollo Social
Organigrama General**

Fecha de emisión	Fecha de última actualización
31/07/2019	15/03/2024

Ministerio de Gobierno SC88034
Secretaría de Desarrollo Social

File de Legales y Tratado
S00043
18

E76075
II
of 12 pages 1900-1910



Vo. Bo.

Vandó

Autorizó

Encargado de la Secretaría de Desarrollo Social

Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de la SAF

Secretaría de Administración y Finanzas



Gobierno
del Estado
de Yucatán

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Manual de Organización General

DATOS GENERALES

Secretaría de Desarrollo Social.
Edificio SEDESOL.
Domicilio: Calle 64 No. 518 x 65 y 67 Col. Centro.
Teléfono: (999) 930 31 70
Edificio Subsecretaría de la Juventud.
Domicilio: Calle 64 No. 460 x 53 y 55 Col. Centro.
Teléfono: (999) 923 86 10
Página de Internet: <http://social.yucatan.gob.mx>

Unidades Administrativas	Teléfono	Extensión
Despacho del Secretario de Desarrollo Social	930 3170	11003
Subsecretaría de la Juventud	923 8610	300
Dirección de Enlace Regional	923 8610	217
Dirección de Desarrollo Integral	923 8610	207
Subsecretaría de Bienestar Social	930 3170	11060
Dirección de Fortalecimiento Social	923 8610	213
Director de Promoción y Participación Social	9999289423	
Dirección de Vinculación y Estrategia Territorial	923 8610	11160
Dirección de Ciudadanía Digital	930 3170	11038
Dirección Jurídica	930 3170	11021
Dirección de Administración y Finanzas	930 3170	11025
Dirección de Gestión Ciudadana	930 3170	11030
Subsecretaría de Planeación, Economía e Infraestructura Social	930 3170	11009
Dirección de Infraestructura Social	930 3170	11029
Dirección de Impulso Económico Familiar	923 8610	212

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****Manual de Organización General****CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha	Número de Revisión	Actividad
30/11/2020	00	Generación del Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social.
27/05/2024	01	Actualización del Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social en los siguientes apartados: Misión y visión, Atribuciones, Estructura Orgánica General y Datos Generales.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

El Arq. Alejandro de Jesús Novelo Cámara, Encargado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Yucatán, México; con fundamento en los Artículos 11 Bis; 27, fracción III; del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y los artículos 11, apartado A, fracción XVI; del Reglamento Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán expide el presente Manual de Organización:

Autorizó

Arq. Alejandro de Jesús Novelo Cámara
Encargado de la Secretaría de Desarrollo Social

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



OFICIO No: SDS/DS/0412/2024

Fecha: 10 de julio de 2024

ASUNTO: Nota Aclaratoria.

LIC. SERGIO DE JESÚS PALOMO MENA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
P R E S E N T E:

Por este medio, y en cumplimiento a lo dispuesto previsto en el artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, me permito solicitar su amable colaboración a efecto de que se publique la presente nota aclaratoria para rectificar el primer párrafo del artículo único del **Acuerdo Sedesol 24/2024 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de apoyo por Ejecución de Obra del Libramiento de Progreso**, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día de hoy 10 de julio de 2024 en el ejemplar número 35,437 conforme a lo siguiente:

Página 5

Dice:

Artículo único. Se reforma:

el artículo 12, del Acuerdo Sedesol 14/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Seguridad Alimentaria en Comisarias y Zonas Vulnerables, para quedar como sigue:

Debe decir:

Artículo único. Se reforma:

el artículo 12, del Acuerdo Sedesol 19/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa de apoyo por Ejecución de Obra del Libramiento de Progreso, para quedar como sigue:

ARO. ALEJANDRO DE JESÚS NOVELO CÁMARA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

1

Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, autorizo la publicación de la nota aclaratoria que antecede, solicitada mediante oficio No: SDS/DS/0412/2024 de fecha 10 de julio del año en curso, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.

Mérida, Yucatán, a 15 de julio de 2024.

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SDS
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



Mérida, Yucatán, a 28 de junio de 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

La sociedad denominada **"COMERCIALIZADORA MAYORISTA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ha solicitado a esta Secretaría la Autorización de Impacto Ambiental para llevar a cabo el proyecto denominado **"DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y BODEGA DE PRODUCTOS PERECEDEROS NO RIESGOSOS"**, con pretendida ubicación en el tablaje catastral número 38721 de la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.

El proyecto consistirá en la construcción de un centro de recepción de granos a través de la instalación de dos silos de almacenamiento con capacidad de 28,416 m³, incluyendo un área de crecimiento a futuro, áreas vedes y área pavimentada no permeable en un predio con una superficie total de 60, 067.35 m², distribuida de la siguiente manera:

Cuadro 1. Distribución general de las superficies del proyecto.

Cuadro de construcción del proyecto.		
Superficie de construcción no permeable		
Área construcción nueva	3,413.00	5.68
Área de construcción existente	1,196.95	1.99
Área pavimentada no permeable	7,145.11	11.89
Área de reserva para crecimiento futuro	21,964.00	36.57
Subtotal	21,964.00	36.57
Área permeable		
Área verde	6,761.34	11.27
Área permeable	19,586.95	32.61
Subtotal	26,348.29	43.86
Total	60,067.35	100.00

El proyecto se ubica en la **UGA-053-APROV-MER** con coordenadas UTM en la siguiente tabla:

Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A,
Col. Centro,
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380
www.sds.yucatan.gob.mx



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SDS
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



Cuadro de localización del sitio del proyecto. (Sistema de coordenadas UTM Zona 16 N, datum WGS84).		
Vértice	Este	Norte
1	219522.947810098	2319915.37442449
2	219796.711444656	2320238.79275019
3	219700.527645221	2320293.59097052
4	219527.409443377	2320340.63746426

Así, se advierte que la sociedad denominada **"COMERCIALIZADORA MAYORISTA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, está obligada a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las medidas de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Por tal motivo y con fundamento en el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 5 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General que acompaña al expediente marcado con el número **078/2024**, la cual podrá ser consultada en las oficinas de esta Dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47 letra "A" de la ciudad de Mérida, Yucatán, a fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

ATENTAMENTE

M.G.A. DIANA PÉREZ JAUMÁ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

ESCA/Civ/elri





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SDS
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



Mérida, Yucatán a 03 de julio de 2024.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

El ciudadano **LUIS JORGE CAAMAL BURGOS** ha solicitado a esta Secretaría la Autorización de Impacto Ambiental para llevar a cabo el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS PARA RENTA"**, con pretendida ubicación en el tablaje catastral número 6816 de la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una nave industrial metálica, con piso de concreto pulido, andenes de carga y descarga de productos, áreas permeables, áreas verdes ajardinadas con cobertura arbolada, además de una carpeta asfáltica donde harán maniobras los tráileres y/o camiones que ingresen al predio, así como dos espacios destinados para oficinas de quien rente espacios y sus respectivos cajones de estacionamiento, lo anterior en una superficie de 12,332.83 m².

Cuadro de construcción del proyecto.		
Superficie de construcción no permeable		
Construcción cubierta	6,591.68	53.45
Circulaciones no permeables	2,817.41	22.84
Subtotal	9,409.09	76.29
Área permeable		
Área verde ajardinada sobre terreno natural	2,740.27	22.22
Área permeable	183.47	1.49
Subtotal	2,923.74	23.71
Total	12,332.83	100.00

El proyecto se ubica en la **UGA 1.2 N "ÁREA MEROPOLITANA"** y sus coordenadas son las siguientes:

Cuadro de localización del sitio del proyecto. (Sistema de coordenadas UTM Zona 16 N, datum WGS84).		
Vértice	Este	Norte
1	218349	2316429
2	218435	2316408
3	218431	2316357
4	218425	2316281
5	218320	2316307

Calle 64 No. 437 x 53 y 47-A,
Col. Centro,
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3380
www.sds.yucatan.gob.mx



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SDS
SECRETARÍA DE
DESARROLLO
SUSTENTABLE



Así, se advierte que las personas físicas o morales están obligadas a cumplir con todo lo indicado en la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las medidas de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que esta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Por tal motivo y con fundamento en el párrafo tercero del artículo 36 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 5 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental exhibida en su Modalidad General que acompaña al expediente marcado con el número **104/2024**, la cual podrá ser consultada en las oficinas de esta Dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47 letra "A" de la ciudad de Mérida, Yucatán, a fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

ATENTAMENTE

M.G.A. DIANA PÉREZ JAUMÁ.
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ESD/C/v/dkrh

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA